

**INFORME TÉCNICO VALORACIÓN PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y OFERTA RELATIVA A
LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE CIFRAS O PORCENTAJES****EXP: 0001-2021- CASU**

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SUMINISTRO, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN URGENTE, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SOPORTE E IMPRESIÓN DE LOS TÍTULOS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES DE LAS ENSEÑANZAS REGULADAS EN LA LEY ORGÁNICA 1/1990, DE 3 DE OCTUBRE, DE ORDENACIÓN GENERAL DEL SISTEMA EDUCATIVO (LOGSE), Y LEY ORGÁNICA 2/2006, DE 3 DE MAYO, DE EDUCACIÓN (LOE).

El presente informe técnico de valoración de proposición económica y oferta relativa a criterios de adjudicación evaluables mediante cifras o porcentajes, se emite a solicitud de la Mesa de contratación, de fecha 17 de junio de 2021, para valorar si las ofertas presentadas por los licitadores que constan admitidos con carácter definitivo, están incursas en baja desproporcionada o anormal, según cláusula 18.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP), y en su caso, proceder a la valoración de los criterios de adjudicación de las referidas proposiciones, atendiendo a lo dispuesto a la cláusula 12 del PCAP, una vez abierta la documentación contenida en el sobre electrónico n.º 2 correspondiente al expediente de contratación de suministro SOPORTE E IMPRESIÓN DE LOS TÍTULOS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES DE ENSEÑANZAS REGULADAS EN LA LEY ORGÁNICA 1/1990, DE 3 DE OCTUBRE, DE ORDENACIÓN GENERAL DEL SISTEMA EDUCATIVO (LOGSE), LA LEY ORGÁNICA 2/2006, DE 3 DE MAYO, DE EDUCACIÓN (LOE), MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO NO ARMONIZADO (EXP: 0001-2021-CASU), y tramitación urgente.

Antecedentes

El presupuesto base de licitación, que incluye el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), del Suministro del soporte e impresión de los títulos académicos y profesionales de enseñanzas reguladas en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE), la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), mediante procedimiento abierto no armonizado (Exp: 0001-2021-CASU), asciende a la cantidad total CIENTO TREINTA Y CINCO MIL EUROS (135.000 euros), distribuida en dos anualidades de SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS EUROS (67.500 euros), cada una.

En cualquier caso, el valor estimado del contrato asciende a 264.953,26 euros sin IGIC, teniendo en cuenta que el Presupuesto de licitación es de 126.168,22 €, con una Opción Eventual (10%) que sería 12.616,82 (la reserva del crédito necesario para la contratación, incluye el 10% del presupuesto base de licitación para hacer frente al posible incremento de unidades a que se refiere la cláusula 7.1 del presente pliego. Una vez efectuada la adjudicación, dicho porcentaje se ajustará al precio del contrato) y con unas Prórrogas de 126.168,22 €.

El objeto del contrato no es otro que el suministro de los títulos académicos y profesionales de enseñanzas no universitarias de la Comunidad Autónoma de Canarias, es decir, un documento público de seguridad máxima para su circulación como medio de comprobación de estar en posesión de una titulación oficial.



En tal sentido, la cláusula 5 en su apartado 1 del PCAP prevé que el presupuesto base de licitación por unidad a suministrar, sin incluir el IGIC, que deberá soportar la Administración, es:

- Títulos: 1,10 euros.
- Suplemento europeo al título: 3,50 euros.

Con un número de títulos y suplementos europeos mínimos previstos a expedir en las dos anualidades:

- 114.380 Títulos
- 100 Suplemento europeo al título.

Una vez abierto el archivo electrónico nº 2 que incluye la oferta económica redactada según el modelo **Anexo I “Modelo de Proposición Económica”**, recogido en el PCAP:

La empresa **IMPRESA UNIVERSAL, S.L.** presenta la siguiente proposición:

PRECIO UNITARIO (SIN IGIC)	Títulos Generales	0,89 euros
	Suplemento europeo al título	0,01 euros
PRECIO TOTAL DEL CONTRATO	Importe Base	101.799,20 euros
	IGIC (7%)	7.125,94 euros
	Importe Total	108.925,14 euros

La empresa **SIGNE, S.A.** presenta la siguiente proposición:

PRECIO UNITARIO (SIN IGIC)	Títulos Generales	1,10 euros
	Suplemento europeo al título	0,10 euros
PRECIO TOTAL DEL CONTRATO	Importe Base	125.828,00 euros
	IGIC (7%)	8.807,96 euros
	Importe Total	134.635,96 euros

Cálculo del Umbral de anormalidad

Entrando en el examen del fondo del asunto planteado, el PCAP del Contrato, en su Cláusula 18.4, establece:

«La mesa de contratación, o en su defecto, el órgano de contratación deberá identificar las ofertas que se encuentran incursas en presunción de anormalidad, contemplándose, a estos efectos, el parámetro objetivo siguiente: No se aceptarán y por lo tanto serán excluidas, aquellas proposiciones que oferten un precio inferior en un 10% a la media total de las proposiciones ofertadas por los licitadores y que no queden documentalmente justificadas de manera adecuada y suficiente. Las proposiciones que incurran en esta



circunstancia serán excluidas al ser clasificadas como ofertas anormalmente bajas o desproporcionadas.»

Para poder apreciar el umbral de anormalidad o carácter desproporcionado de las ofertas, debemos partir de los precios unitarios y precios totales propuestos por ambos operadores económicos:

		IMPRENTA UNIVERSAL, S.L.	SIGNE, S.A.
PRECIO UNITARIO (SIN IGIC)	Títulos generales	0,89 euros	1,10 euros
	SET	0,01 euros	0,10 euros
PRECIO TOTAL DEL CONTRATO (SIN IGIC)		101.799,20 euros	125.828,00 euros

La cláusula 12.1.1 del PCAP reconoce que la proposición económica será la suma de los precios unitarios, recogida en el Anexo I:

	PRECIO UNITARIO (sin IGIC)	
	IMPRENTA UNIVERSAL, S.L.	SIGNE, S.A.
Título	0,89	1,10
SET	0,01	0,10
TOTAL	0,90	1,20
MEDIA	$(1,20 + 0,90)/2 = 1,05$	

Cálculo de baja (10% de la media):

$$10\% \text{ de } 1,05 = 0,105$$

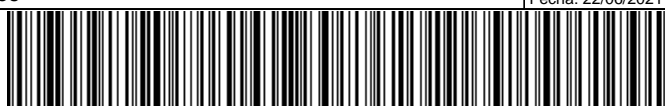
Cálculo de ofertas anormalmente bajas o desproporcionadas:

$$1,05 - 0,105 = 0,945 \text{ (baja)}$$

<i>ofertas anormalmente bajas o desproporcionadas inferiores a 0,945</i>	
IMPRENTA UNIVERSAL, S.L.	SIGNE, S.A.
0,90	1,20
$0,945 - 0,90 = 0,045$	No hay baja

Conclusión

Una vez analizado el criterio económico, teniendo en cuenta lo previsto en la cláusula 12 del PCAP, donde se recoge que la proposición económica será la suma de los precios unitarios, recogida en el Anexo I y que la mejor oferta con respecto al criterio del Precio Unitario, será aquella, que cumpliendo con los requisitos exigidos en el presente pliego, sea la de menor importe económico, y lo previsto en la cláusula 18.4, se concluye:



Que la oferta económica de la empresa IMPRENTA UNIVERSAL, S.L., aunque se encuentra en 0,045 euros por debajo de la media total de las proposiciones ofertadas por los licitadores, se estima que no se trata de una oferta anormalmente baja o desproporcionada, dada la insignificancia de la desproporción, no pudiendo tacharse de temeraria, ilógica o desproporcionada.

En cualquier caso, lo que se pretende es contar con la garantía de que con el precio ofertado se puede realizar la prestación contratada de forma óptima, es decir, que se ofrecen garantías de un cumplimiento adecuado de la prestación exigida en el contrato, situación que se puede confirmar teniendo en cuenta que esta empresa fue la adjudicataria del anterior contrato de suministro de títulos, con un precio ofertado similar al que presenta ahora.

Siendo cuanto procede informar en el asunto de referencia, que someto a mejor criterio.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MARIA ELSA VELASCO HERNANDEZ - RESPONSABLE ADMON.DOCENTE Y TITULOS

Fecha: 22/06/2021 - 15:08:00

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 04cLAj0xDBeWqiPesDke2k2Z1rFhunfXI



El presente documento ha sido descargado el 22/06/2021 - 15:08:24